



MINISTERIO  
DE DEFENSA

RESERVADO

EJERCITO DE TIERRA  
ESTADO MAYOR  
DEL EJERCITO  
GENERAL SEGUNDO JEF

O F I C I O

ORIG. \_\_\_\_\_  
 NREF. 513-SEG-INT/  
 FECHA MADRID, A 27 DE OCTUBRE DE 2013.  
 ASUNTO MEDIDAS A APLICAR SOBRE PERSONAL MILITAR IDENTIFICADO CON INDICIOS DE RADICALIDAD.  
 DESTINATARIO LISTA DE DESTINATARIOS.

Se ha detectado en el ET, la existencia de personal con indicios claros de radicalismo (ideológico, religioso o delictivo), cuyas acciones, en la mayoría de los casos, se circunscriben a su esfera privada y su entorno social.

La conducta de estos individuos constituye una debilidad para la institución y puede llegar a suponer una amenaza a la seguridad.

Para anular o al menos disminuir este riesgo, se establecerán una serie de medidas que serán aplicadas por el jefe de unidad sobre el personal que se determine en cada momento.

Dichas medidas son las siguientes:

1. Denegación o anulación, en su caso, de habilitaciones personales de seguridad.
2. Limitación a todos aquellos puestos de trabajo de la unidad en donde pueda ponerse en riesgo la seguridad en cualquiera de sus variantes o se pueda tener acceso a información sensible:
  - a. unidad de seguridad, policía militar o centros de control de seguridad,
  - b. planas mayores en general, ✓
  - c. PDC o locales donde se maneje documentación clasificada, ✓
  - d. armerías, depósitos de armamento / munición / explosivos, polvorines, talleres y parques de armamento, -
  - e. centro de comunicaciones o sistemas de información, ✓
  - f. conductor de autoridades o de personal, escolta,
  - g. tirador de precisión, artificiero, equipos de reconocimiento o desactivación de munición o explosivos (EOR/EOD), o
  - h. cualquier otro que se considere por el jefe de unidad.
3. Seguimiento en la unidad de todo aquello relacionado con sus actividades o acciones de proselitismo, su grado de radicalidad y sus actividades públicas (en redes sociales, prensa, Internet, etc.)
4. Seguimiento de situaciones procesales o delictivas fuera del ámbito de las FAS.
5. Seguimiento de notificaciones de salida al extranjero

CORREO ELECTRÓNICO

comsec@ejercito.mil.mil/comsec@ejercito.mil

RESERVADO

Página 1 de 2

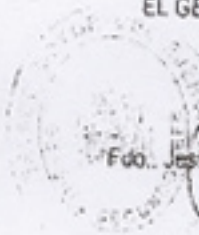
C/RIPLA  
28004 - MADRID  
TEL: 91 780 20 54  
FAX: 91 780 32 14

RESERVADO



6. Aplicación, en cuanto sea posible, de la normativa de personal en lo relativo a las facultades profesionales o psicofísicas, de las acciones derivadas del PADET, del Régimen Disciplinario y del Código Penal Militar.
7. Elaboración de IPEC extraordinario por "cambio significativo en la conducta profesional del calificado", cuando proceda.
8. En las renovaciones de compromiso, valoración de la "información complementaria sobre su actuación profesional".

EL GENERAL DE EJERCITO JEME  
DE ORDEN DE S.E.  
EL GENERAL SEGUNDO JEME



Fdo. Jesús Carlos Fernández Asensio

RESERVADO